

**ACUERDO N° 269/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca; los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I. de la Ley N° 025 manifiesta que: "El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general".

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: "Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación".

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios y Agroambientales de los Tribunales Departamentales de Justicia; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renuncias, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales que tiene por objeto *"normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencia y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina"*.

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 207/2022 de 9 de septiembre de 2022, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 30/2022, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios de Tribunales Departamentales de Justicia.

Que, el art. 52 del Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales manifiesta: *"(LISTAS FINALES DE CALIFICACIÓN). I. Concluida la etapa de la calificación de méritos, la Comisión Calificadora Departamental (Examen, Requisitos y Méritos) remitirá de manera inmediata el informe del proceso a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, donde se encuentren consignadas las calificaciones del examen de competencia, resultados de la verificación de requisitos y las calificaciones de méritos y resultados de las impugnaciones en cada etapa. Con ésta actividad, la Comisión Calificadora Departamental (Examen, Requisitos y Méritos), concluirá su correspondiente labor y se disolverán. II. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo. III. Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para la designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores tendrán una vigencia de dos (2) años. IV. Los bancos o nóminas de aspirantes habilitados, dejarán de tener vigencia ante la aprobación de nuevas listas mediante Acuerdo de Sala Plena, como resultado de una nueva Convocatoria, sea esta nacional o departamental según corresponda. V. Excepcionalmente, cuando se emitan convocatorias específicas para secretarios, auxiliares, oficiales de diligencia y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales (por separado) antes del cumplimiento de la vigencia de las listas, ya sea para un distrito o a nivel nacional, la aprobación de un nuevo banco o nómina de aspirantes habilitados mediante acuerdo, dejara sin efecto el o los bancos o*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGV/AL/CM

ACUERDO N° 269/2022

Página 2



*nóminas anteriores, quedando vigentes los banco o nóminas de los cargos no convocadas. VI. Concluido el proceso de selección, las listas constituirán un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación inmediata o durante el tiempo de vigencia del mismo”.*

Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 269/2022 de 21 de noviembre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: “(...) se concluye que el Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia de Juzgados Ordinarios, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 30/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad al reglamento vigente, por lo que se remite el presente informe que contiene los cuadros con las notas finales, ordenadas de mayor a menor puntaje, a los fines de su consideración y aprobación”.

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca para las designaciones correspondientes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- APROBAR** las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarias (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 30/2022  
SECRETARIO - TRIBUNALES DE SENTENCIA Y JUZGADOS DEL ASIEN  
JUDICIAL DE CAMARGO – CHUQUISACA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	CANAZA CALLAPA	ANA CRISTINA	12398277	66	22	88
2	YAMPARA SERRUDO	DOMINGA LIDIA	1145355	56	21	77



3	CALLPA ORIHUELA	DIGNA	6614941	56	17	73
4	CABALLERO QUINTASI	LIZ SORAYA	10384561	54	18	72
5	FLORES PADILLA	MARIA ISABEL	12932367	50	19	69
6	MOSTAJO FLORES	SOLEDAD	7556431	42	24	66

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 30/2022  
OFICIAL DE DILIGENCIAS Y AUXILIAR - TRIBUNALES DE SENTENCIA Y  
JUZGADOS DEL ASIEN TO JUDICIAL DE CAMARGO - CHUQUISACA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	QUISPE CRUZ	CELIA	10389066	50	30	80
2	ARANCIBIA GAMBOA	TANIA	5797392	52	23	75
3	GARCIA FLORES	MARIBEL	7528449	42	21	63

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 30/2022  
SECRETARIO - TRIBUNALES DE SENTENCIA Y JUZGADOS DEL ASIEN TO  
JUDICIAL DE MONTEAGUDO – CHUQUISACA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	CRUZ LOVERA	LIZBETH SONIA	7573783	54	26	80
2	FERREIRA TORRES	MARIA LETICIA	5680495	52	26	78
3	MAITA BARON	JUAN	5532123	56	22	78
4	ARAMAYO BALDERAS	VERÓNICA	7545085	52	25	77
5	FLORES ARANCIBIA	NADIR PAMELA	5651224	52	22	74
6	LOPEZ RIOS	PERFECTA	5487996	48	26	74
7	RIVERA SAVILLA	MERY	4085510	48	26	74
8	ESTRADA ALMARAZ	MAURICIO TITO	10324781	48	24	72
9	FERNANDEZ NAVARRO	ZENAIDA	5637981	42	26	68
10	CEPEDA GUTIERREZ	DANIELA	10421653	42	24	66
11	GARCIA LIMON	MARIACRISTINA	4087616	42	20	62



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGV/AL/CM

ALBUERTO N° 2092/2022

Página 4



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 30/2022  
SECRETARIO - TRIBUNALES DE SENTENCIA Y JUZGADOS DEL ASIEN  
JUDICIAL DE PADILLA – CHUQUISACA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	PÉREZ RIOS	ELIGIO	5669763	58	26	84
2	TOTOLA PACHECO	JHANET	13218349	60	22	82
3	GARCIA VASQUEZ	ADELAYDA	10332735	58	18	76
4	CONTRERAS SALAS	JACQUELINE	7541134	54	15	69
5	VACAFLOR VERA	VICTOR JOSE	5795907	44	21	65
6	CEPEDA RIVERA	NICOLY JERALDINE	10326686	50	14	64

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 30/2022  
OFICIAL DE DILIGENCIAS Y AUXILIAR - TRIBUNALES DE SENTENCIA Y  
JUZGADOS DEL ASIEN  
JUDICIAL DE PADILLA – CHUQUISACA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	TAMAREZ CRUZ	FRANCISCO	7568295	52	30	82
2	QUISPE GONZALES	WILSON GUMERCINDO	10345177	50	25	75
3	ZURITA GONZALES	JOSUE	10321024	48	25	73
4	MAMANI CANCHARI	GIOVANA	7508930	42	30	72
5	RIVERA PEREZ	FABRICIO EFRAIN	13090497	42	6	48

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 30/2022  
OFICIAL DE DILIGENCIAS Y AUXILIAR - TRIBUNALES DE SENTENCIA Y  
JUZGADOS DEL ASIEN  
JUDICIAL DE SAN LUCAS – CHUQUISACA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	PABIA MAMANI	SHIRLEY YOANA	7107966	52	30	82
2	TORRES CALLAHUARA	JIMENA	13123208	54	15	69

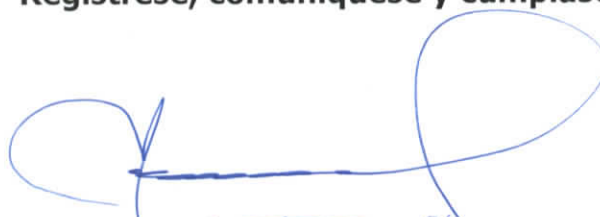
**Segundo.-** Las listas aprobadas supra se constituyen en un banco a ser utilizado para otros cargos similares en caso de generarse acefalías.

**Tercero.-** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

**Cuarto.-** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en sesión extraordinaria a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



M.S.c. María Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL